



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00341 00

Observada la documental obrante en *archivo #05*, se tiene por **revocado** el poder inicialmente conferido a la Dra. ALEIDA ROCÍO LEGUIZAMÓN MARTÍNEZ y se reconoce personería adjetiva a la sociedad **ABRIL GOMEZ MEJIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S - AGM ABOGADOS**, representada por el Dr. **DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO** como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 08 de julio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d689657860b3012a4936b5fcdfaa393c588a9189a74946de16f3f37fb58bb09

Documento generado en 07/07/2022 12:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>